

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme con lo normado en el artículo 286 del C.G.P. se corrige el numeral 1° del auto emitido el 13 de mayo de 2022, en el sentido de precisar que la fecha correcta de defunción del causante GILBERTO MARTÍN MARTÍN es el **26 de enero de 2022** y no como allí se indicó.

2. De igual manera se corrige el numeral 4° del auto emitido el 6 de octubre de 2022, para precisar que el nombre correcto es **ANA GILMA PÁEZ DURÁN** y no como allí se indicó.

3. Se RECONOCE a GILMA LEONOR RODRIGUEZ PAEZ como heredera de la causante BETSABE ALCIRA PÁEZ DURAN, en tercer orden sucesoral (artículo 1047 del C.C.), en representación de su progenitora ANA GILMA PÁEZ DURÁN (Q.E.P.D.) fallecida el 25 de marzo de 2004, hermana de la causante, quien aceptan la herencia con beneficio de inventario.

4. Se RECONOCE a HELBERT ALBERTO PAEZ RIVERA, OSCAR PAEZ RIVERA, WILLIAM HERIBERTO PAEZ RIVERA, ABRIL ROCIO PAEZ ARZUAGA y DEISSY LILIANA PAEZ RIVERA, como herederos de la causante BETSABE ALCIRA PÁEZ DURAN, en tercer orden sucesoral (artículo 1047 del C.C.), en representación de su progenitor HERIBERTO PÁEZ DURAN (Q.E.P.D.) fallecido el 22 de septiembre de 2005, hermano de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

5. Se RECONOCE a GLADYS HELENA PAEZ NIETO, AMINTA LILIANA PAEZ NIETO, LUIS ALBERTO PAEZ NIETO y JOSÉ APARICIO PAEZ NIETO, como herederos de la causante BETSABE ALCIRA PÁEZ DURAN, en tercer orden sucesoral (artículo 1047 del C.C.), en representación de su progenitor LUIS EMIRO PAEZ DURAN (Q.E.P.D.) fallecido el 22 de octubre de 2006, hermano de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

6. Se RECONOCE a RAQUEL BOCANEGRA PAEZ, CLAUDIA LILIANA BOCANEGRA PAEZ y MARÍA DEL ROCIO BOCANEGRA PAEZ, como herederos de la causante BETSABE ALCIRA PÁEZ DURAN, en tercer orden sucesoral (artículo 1047 del C.C.), en representación de su progenitora RAQUEL PAEZ DURAN (Q.E.P.D.) fallecida el 2 de mayo de 2014, hermana de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

7. Previo a reconocer a MARTHA PATRICIA PAEZ NIETO como heredera de la causante alléguese el respectivo registro civil de nacimiento a efectos de acreditar vocación hereditaria.

8. RECONOCER como apoderada judicial de los señores GILMA LEONOR RODRIGUEZ PAEZ, HELBERT ALBERTO PAEZ RIVERA, OSCAR PAEZ RIVERA, WILLIAM HERIBERTO PAEZ RIVERA, ABRIL ROCIO PAEZ ARZUAGA, DEISSY LILIANA PAEZ RIVERA, GLADYS HELENA PAEZ NIETO, AMINTA LILIANA PAEZ NIETO, LUIS ALBERTO PAEZ NIETO, JOSÉ APARICIO PAEZ NIETO, RAQUEL BOCANEGRA PAEZ, CLAUDIA LILIANA BOCANEGRA PAEZ, MARÍA DEL ROCIO BOCANEGRA PAEZ y MARTHA PATRICIA PAEZ NIETO a la abogada GLORIA ESPERANZA ROJAS CÁRDENAS, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder obrante en el expediente digital.

9. Previo a reconocer a los señores JEANNETT AMPARO QUINTERO MARTIN, SARA EUGENIA QUINTERO MARTÍN, CLAUDIA ROCÍO QUINTERO MARTIN, WILLIAM FERNEY BELTRÁN GUZMÁN, BETSABE MARTÍN MARTIN, LUIS ADOLFO MARTIN MARTIN, MARTHA CECILIA MARTÍN BERMÚDEZ, DIOSELINA MARTÍN BERMÚDEZ, MARÍA ISABEL MARTÍN BERMÚDEZ, JUAN MANUEL MARTÍN BERMÚDEZ, JOSÉ ABRAHAM MARTÍN MARTÍN, MARÍA HELENA MARTÍN DE JIMÉNEZ y MARÍA DE JESÚS MARTÍN MARTÍN, como herederos del causante GILBERTO MARTIN MARTIN, se REQUIERE a la abogada LINA ALEJANDRA TORRES PÉREZ para que proceda a allegar la totalidad de los registros civiles de nacimiento de los asignatarios para acreditar vocación hereditaria, así como los poderes otorgados a efectos de comparecer al presente proceso.

10. Conforme a la Escritura Pública No. 4765 de 14 de diciembre de 2022 de la Notaría Sesenta y Cuatro del Círculo de Bogotá D.C. (índice 030), se RECONOCE a GILMA LEONOR RODRÍGUEZ PAEZ como cesionaria de los derechos herenciales que a título universal que correspondan al señor RAMIRO RODRÍGUEZ PAEZ, como heredero de la causante BETSABE ALCIRA PAEZ DURAN en condición de hermano.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 25 de 14/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaría

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a2ee508fca419aee45ca518f6b868f0c952ebe3e361adca3263840419c1c2ed**

Documento generado en 13/02/2023 04:26:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>